

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

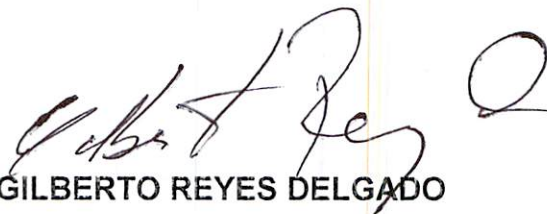
Bogotá, D.C., 10 FEB 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

El Juzgado para resolver la solicitud del apoderado del extremo actor en escrito que precede, dispone:

ORDENAR a la parte demandante, prestar caución por la suma de \$ 30.000.000 = M/cte., equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica. (art. 590 numeral 2º del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 008 hoy 11 FEB 2021.
El Secretario,

